



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Decreto número: 2026/4922

DECRETO

Expediente: AYTOCR2026/3016

Extracto: PRIMER PAGO. ABONO 80%. SUBVENCIÓN DIRECTA A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA (UCLM) PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES EN TORNO AL PARQUE ARQUEOLÓGICO DE ALARCOS. EJERCICIO 2026.

DECRETO

PRIMERO: con fecha 30 de marzo de 2026 se aprueba en Junta de Gobierno Local subvención directa a favor de la Universidad de Castilla La Mancha (UCLM) para la promoción de actividades en torno al Parque Arqueológico de Alarcos. Ejercicio – 2026.

SEGUNDO: Con fecha 9 de abril de 2026 se firma la renovación del convenio regulador de la subvención directa a favor de la Universidad de Castilla la Mancha (UCLM) para la promoción de actividades en torno al parque arqueológico de Alarcos. Ejercicio – 2026, por parte del Excmo. Alcalde de Ciudad Real y del Rector Magnífico de la universidad de Castilla La Mancha.

TERCERO: Queda acreditado el cumplimiento de los fines que justifican la concesión de la subvención.

Estas subvenciones se otorgan al amparo de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y se ajustan al Texto Regulador de las Bases Generales para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Ciudad Real y sus organismos autónomos, aprobado en sesión plenaria de fecha 27 de febrero de 2026 y publicado en el BOP nº 42 de fecha 3 de marzo de 2026.

Qué según los datos obrantes en esta Concejalía, la entidad beneficiaria se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social, así como de sus responsabilidades fiscales con este Ayuntamiento. Todos los certificados están dentro de su periodo de validez, y no son deudores por resolución de procedencia del reintegro.

Que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Así mismo, las entidades relacionadas no tienen ninguna subvención de las que haya vencido el plazo para su justificación.

CUARTO: La estipulación octava del convenio regulador establece el régimen de pago de la subvención, el cual se realizará en un primer pago del 80% que se librára tras la firma del convenio.

QUINTO: En la estipulación sexta del convenio regulador se establece que la entidad antes del día 23 de octubre de 2026 deberá presentar cuenta justificativa de la subvención.

SEXTO: se emite este informe para que la tesorería municipal proceda al ingreso del 80%, según se establece en la estipulación octava del citado convenio, con cargo a la RC 2/2026000000978.

Nº	ENTIDAD	PROYECTO	IMPORTE EUROS
1	Universidad de Castilla La Mancha	Promoción de actividades en torno al Parque Arqueológico de Alarcos	12.000,00

ACUERDO

PRIMERO: autorizar el abono del 80%, según se establece en la estipulación octava del citado convenio, con cargo a la RC 2/2026000000978. , a las entidades relacionadas.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la tesorería municipal.

